

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

El Santuario, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	Carlos Arturo Ramírez Peláez
Demandado	José Manuel Ramírez Peláez
Radicado	05697-31-84-001-2022-00035-00
Providencia	Auto # 1722 – Requiere y pone en conocimiento

A través de correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022, la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ quien fungía como apoderada judicial del demandante señor CARLOS ARTURO RAMÍREZ PELÁEZ (Q.E.P.D.), solicitó que se reconozca a la señora BLANCA MARGARITA ZÚLUAGA RAMÍREZ como sucesora procesal dentro del presente proceso de conformidad a lo estipulado en el artículo 68 del Código General del Proceso, en calidad de cónyuge supérstite del demandante, para lo cual allegó un registro civil de matrimonio, pero en el mismo se observa que el nombre de la cónyuge es BLANCA MARGARITA ZÚLUAGA QUINTERO y no el que indica la abogada. Igualmente, se observa que el poder que se allega en favor de la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ viene suscrito por el señor NIXON ALONSO RAMÍREZ ZÚLUAGA y no por la señora BLANCA MARGARITA ZÚLUAGA RAMÍREZ como lo afirma la togada en su escrito de fecha 9 de noviembre de 2022.

En razón de lo anterior, se requiere a la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ para que le aclare a este Despacho las dos (2) situaciones expuestas.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla - Antioquia, para los efectos procesales subsiguientes.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m.
Santuario ___ de _____ de 2022

Secretaria

